MC-IP-045-2025

Manta – Cundinamarca, 22 de Diciembre de 2025

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. MC-IP-045-2025 SEGÚN DECRETO 1082 DE 2015.

REFERENCIA	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IP-045-2025
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE BOYACÁ CON OCASIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CON-INT-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC DIRECCIÓN REGIONAL Y EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA	**CONSTRUYE VERDE PROYECTOS Y SUMINISTROS SAS** representante legal MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MORENO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	**Nit. No. 901.463.618-6**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	DG 32 10 40 IN 14 AP 602
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FECHA DE FIRMA CONTRATO	22 de Diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.005.000)**
CDP	20250399 DE FECHA 24/11/2025
PLAZO	**CINCO (05) DÍAS**
SUPERVISOR	**ANDRES DAVID LEON ZAPATA** Secretario General y de Gobierno

Respetada señora,

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarles que la propuesta allegada a la Alcaldía Municipal de Manta el día 16 de Diciembre de 2025 relacionada con la Invitación Pública No. MC-IP-045-2025 mínima cuantía según decreto 1082 de 2015, cumple con los requisitos mínimos y una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, la Alcaldía Municipal le comunica la Aceptación de la Oferta, la cual constituye para todos los efectos, junto con la oferta económica, el contrato de Mínima Cuantía No MC-IP-045-2025, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE BOYACÁ CON OCASIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CON-INT-005-2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO INPEC DIRECCIÓN REGIONAL Y EL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA

Se desarrollará siguiendo las siguientes características técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HORNO DE PANADERÍA 4 CÁMARAS Paredes con fibra de vidrio de 5 cm cómo aislante de calor Sirve para latas de 60 x 40 cm. 65 x 45 cm. Frente en acero. Estructura en lamina cold roll pintura horneable El horno tiene perilla normal si lo desea con termostato tiene un valor de 160 mil pesos adicionales La imagen solo es de referencia y ambientación, puede variar debido a la disponibilidad del producto.	1	$1.260.000	$1.260.000
2	BATIDORA INDUSTRIAL 10 LITROS Material: acero inoxidable Alto: 75 cm Largo: 53 cm Ancho: 42 cm Peso: 70 kg Capacidad: 10 litros Alimentación: 110V Incluye: Refilla de seguridad, elevador de bowl Potencia: 450 watts RPM: Primera velocidad 90 RPM, Segunda velocidad 160 RPM, lercera velocidad 300 RPM Motor: 1.55 HP Uso: Comercial e Industrial * La máquina es fácil de operar y de alta eficiencia. - Motor silencioso de alta eficiencia. Ideal para panaderia, hoteles, restaurantes, comedores y otros lugares de operación. Procesamiento de alimentos.	1	$3.745.000	$3.745.000
TOTAL PROMEDIO			$5.005.000	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio Manta Cundinamarca.
2. Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en la norma técnica.
3. Todos los elementos deben ser entregados en la Cra 6 No. 2-27 Alcaldia Municipal de Manta Cundinamarca sin generar costos adicionales
4. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.
5. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
7. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear ningún riesgo, ya que todos los costos que se generen con ocasión se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en la invitación y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.

4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
8. El cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 De 2007 Y Art. 244 de la ley 1955 de 2019
9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Manta para la ejecución del contrato.
10. Las demás que por ley o contrato le correspondan

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANTA, CUNDINAMARCA

1. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 199
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista el Contratista

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.005.000),** incluyendo todos los gravámenes:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- RETE ICA: 10*1000
- ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR 2%
- TASA PRODEPORTE 2.5%
- RETENCION EN LA FUENTE: De acuerdo a la normatividad vigente
- RETENCION IVA : De acuerdo a la normatividad vigente
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019)

FORMA DE PAGO El MUNICIPIO DE MANTA, pagará al CONTRATISTA en un solo pago, una vez Ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa presentación de factura Comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema al seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato. Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

El Municipio de Manta, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS,** termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, y de acuerdo con

requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCION: Se realizará en el municipio de Manta Cundinamarca.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con ocasión del contrato, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20250399 de fecha 24 de noviembre de 2025, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.600.000)**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.12.1206.1206004.203.12320702	Servicio de vigilancia carcelaria y penitenciaria	$5.600.000

TERMINACIÓN: Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo que fije el supervisor del contrato, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

GARANTIA En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, **la entidad SI exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE GARANTIA	NOMRBE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida, garantía bancaria y/o patrimonio autónomo	**DE CUMPLIMIENTO**	**Cumplimiento del Contrato**	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Calidad del objetos	10% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Tratándose de persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida

por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, según el caso, ésta no será de recibo para personas naturales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal y demás formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el Municipio de Manta Cundinamarca se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

De conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, no podrán presentarse a procesos de contratación estatal las personas se hallen en mora en el pago de los aportes a las ARL.

Tratándose de personas naturales tal acreditación deberá hacerse allegando las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al último pago del mes anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará al Municipio el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. EL MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que EL MUNICIPIO pueda demandar a El CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento**.**

CESIÓN EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General y de Gobierno, y/o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio de Manta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el

contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y EL CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con un plazo no inferior a un (1) día hábil antes de su terminación.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato **1** Carta de la presentación de la propuesta donde se manifieste que conoce los términos de referencia para esta contratación y que se someten a sus condiciones; **2**. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante; **3.** Registro único Tributario se trate de persona natural. **4.** Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. **5.** Experiencia. **6.** Compromiso anticorrupción. **7.** Declaración de inhabilidades.

DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Manta – Cundinamarca.

En constancia y para todos los efectos legales se firma a través de la Plataforma Electrónica SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.
